



DECRETO N° **0736**

NEUQUÉN, 25 JUN 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 5835 - Año 2010 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación interpuesto por el señor **GONZALO SIMON RIPA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 261º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.050.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; así como a la pena accesoria de inhabilitación para conducir rodados, prevista en el Artículo 5º), Inciso 2), apartado a), del Código de Faltas, por un plazo de 45 días a partir de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el nombrado manifiesta que la inhabilitación para conducir rodados lo perjudica, ya que es visitador médico y debe desplazarse constantemente, razón por la cual solicita se revea la sentencia de marras;

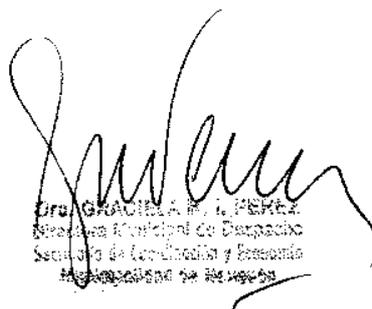
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 295/10-, manifestando que el levantamiento de la inhabilitación para conducir no es una facultad que tenga esa Asesoría, ya que es una atribución del Juez interviniente en la causa efectuar una valoración de la falta cometida y en relación a ello imponer las penas que regula la Ordenanza N° 8033;

Que la Sentencia apelada por el recurrente deviene ajustada a derecho;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GABRIELA M. L. PÉREZ
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría de Circulación y Estacionamiento
Intendencia de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **GONZALO SIMON RIPA**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 295/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 5835 -Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-



[Handwritten signature]
CRA. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Derecho
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

